

Enseñanzas Profesionales y Bachillerato

CONVALIDACIONES

Procedimiento:

- Plazo:** preferentemente en el plazo de matriculación o, como plazo límite, el 15 de septiembre
- Dónde:** en la secretaría del instituto
- Documentación:**
 - Certificado académico que acredite la superación de las asignaturas necesarias de las EEPP
 - Certificado de matriculación en las EEPP para el próximo curso
- Cada asignatura podrá ser usada para una única convalidación
- Las asignaturas convalidadas no serán tenidas en cuenta para el cálculo de la nota media
- Las convalidaciones se podrán conceder, si así se solicitan y se cumplieran las condiciones establecidas, aún cuando la asignatura a convalidar no fuera ofertada en los itinerarios organizados por el IES
- Las convalidaciones no se podrán conceder si las asignaturas a convalidar no están en las materias optativas o específicas de la modalidad de Bachillerato en la que se encontrara matriculado
- Anexo XII Autorización para cursar exclusivamente las materias comunes de Bachillerato

Convalidación de materias de Bachillerato con asignaturas de las EEPP (Anexo X)

Materia de Bachillerato que se convalida	Asignatura de EEPP por la que se convalida
Análisis musical I	Segundo curso de Armonía
Análisis musical II	1º de Análisis o 1º de Fundamentos de composición
Historia de la música	1º y 2º curso de Historia de la música
Lenguaje y práctica musical	Tercer curso de Instrumento principal o voz

Convalidación de materias de EEPP con asignaturas de Bachillerato (Anexo XI)

Materia de las EEPP que se convalida	Asignatura de Bachillerato por la que se convalida
1º de Análisis o 1º de Fundamentos de composición	Análisis Musical II
Primer y segundo curso de Historia de la música	Historia de la música
Historia de la Música	1º y 2º de Historia de la música
Primer curso de Lenguaje musical	Lenguaje y práctica musical

Normativa

Real Decreto 14/2023, de 17 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las EEPP de Música y la ESO y el Bachillerato.

Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las EEPP de Música y la ESO y el Bachillerato.

Orden de 1 de diciembre de 2009, por la que se establecen convalidaciones entre las EEPP de Música y la ESO y el Bachillerato, así como las condiciones para la obtención del título de Bachillerato al superar las materias comunes del Bachillerato.

Decreto 103/2023, de 9 e mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.